

Ayuntamiento Constitucional de Tlalmanalco
2019-2021

ORGANO INFORMATIVO OFICIAL AÑO 1 No. 48

GACETA MUNICIPAL

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA OFICIALÍA
CALIFICADORA



LIC. ANA GABRIELA VELÁZQUEZ QUINTERO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALMANALCO



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA OFICIALÍA CALIFICADORA



AYUNTAMIENTO DE TLALMANALCO ADMINISTRACIÓN 2019 - 2021

**C. ANA GABRIELA VELÁZQUEZ QUINTERO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLALMANALCO,
ESTADO DE MÉXICO.**



© Ayuntamiento Constitucional de Tlalmanalco 2019-2021.
Oficialía Calificadora
Calle Sagrado Corazón de Jesús, sin número, Colonia Vista Bella
Teléfonos (01 597) 97 7 67 42

Oficialía Calificadora
Septiembre de 2019.
Impreso y hecho en Tlalmanalco, México.

La reproducción total o parcial de este documento
se autorizará siempre y cuando se del crédito correspondiente a la fuente.

ÍNDICE

I. PROCEDIMIENTOS

1. Calificación a faltas administrativas al bando municipal de policía y buen gobierno

- 1.1 Objetivo
- 1.2 Alcance
- 1.3 Referencias
- 1.4 Responsabilidades
- 1.5 Definiciones
- 1.6 Insumos
- 1.7 Resultados
- 1.8 Políticas
- 1.9 Desarrollo
- 1.10 Diagramación
- 1.11 Medición
- 1.12 Formatos e Instructivos
- 1.13 Simbología

2. Atención en hechos de tránsito vehicular

- 2.1 Objetivo
- 2.2 Alcance
- 2.3 Referencias
- 2.4 Responsabilidades
- 2.5 Definiciones
- 2.6 Insumos
- 2.7 Resultados
- 2.8 Políticas
- 2.9 Desarrollo
- 2.10 Diagramación
- 2.11 Medición
- 2.12 Formatos e Instructivos
- 2.13 Simbología

II. REGISTRO DE EDICIONES

III. DISTRIBUCIÓN

IV. VALIDACIÓN

1.- CALIFICACIÓN A FALTAS ADMINISTRATIVAS AL BANDO MUNICIPAL DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO

1.1 Objetivo

Reducir los índices de faltas administrativas mediante la aplicación de sanciones calificadas, previstas y sancionadas en el Bando de Policía y Buen Gobierno.

1.2 Alcance

Aplica a todos los habitantes y visitantes del Municipio de Tlalmanalco, con el fin de lograr la convivencia entre los mismos.

1.3 Referencias

- Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de México, Gaceta del Gobierno del Estado de México, 2 de marzo de 1993 y sus reformas y adiciones. En su artículo 150, fracción II, inciso b) y c).
- Bando Municipal 2019, publicado el 5 de febrero del 2019. En su artículo 197 fracciones I y II.

1.4 Responsabilidades

La Oficialía Calificadora es el área responsable de calificar y sancionar las faltas administrativas, según el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tlalmanalco.

El Oficial calificador en turno es el responsable de la aplicación de las sanciones administrativas señaladas en el bando municipal, a los ciudadanos y visitantes del Ayuntamiento que incurren en faltas al bando municipal, así como la conmutación de las penas de arresto por multas económicas.

1.5 Definiciones

- **Faltas administrativas:** conducta realizada por el ciudadano contraria a derecho, prevista y sancionada por el bando municipal de policía y buen gobierno.

- **Infractor:** Persona física la cual comete una conducta sancionada por el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tlalmanalco.
- **Conmutación:** cambio de sanción de arresto por sanción económica.
- **Boleta de remisión:** documental publica expedida por la dirección de seguridad pública a través de la cual remiten a una persona la cual cometió una conducta prevista y sancionada en el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tlalmanalco.

1.6 Insumos

Para la aplicación de una sanción administrativa

- Boleta de remisión
- Estudio de la conducta realizada por el ciudadano
- Registro de Servicios de Ambulancia y Atención Prehospitalaria expedida por la Dirección de protección Civil.

1.7 Resultados

La correcta aplicación de sanción administrativa.

1.8 Políticas

- En conjunto con la Coordinación General Municipal de Protección Civil se expedirá Registro de Servicios de Ambulancia y Atención Prehospitalaria expedida por la Dirección de protección Civil.
- Escuchar a la parte ofendida si existiera, con la finalidad de poder aplicar una sanción administrativa adecuada.
- Tratándose de un infractor el cual, a consideración del Registro de Servicios de Ambulancia y Atención Prehospitalaria expedida por la Dirección de protección Civil, este impedido para cumplir con una sanción de arresto, este le será entregado a sus familiares con el fin de salvaguardar la integridad física del mismo.
- El trabajo comunitario será a consideración de la oficial calificadora, de acuerdo a la infracción cometida y la posibilidad del infractor a cumplir con el mismo.

- Una vez calificada la infracción, el oficial calificador podrá únicamente modificar en ningún caso podrá volver a calificar la misma conducta.
- Los daños ocasionados por los infractores a la infraestructura de galeras, ya sea paredes, candados o rejas, serán cubiertos por los mismos, independientemente a la sanción económica o al arresto con el que se le haya sancionado.

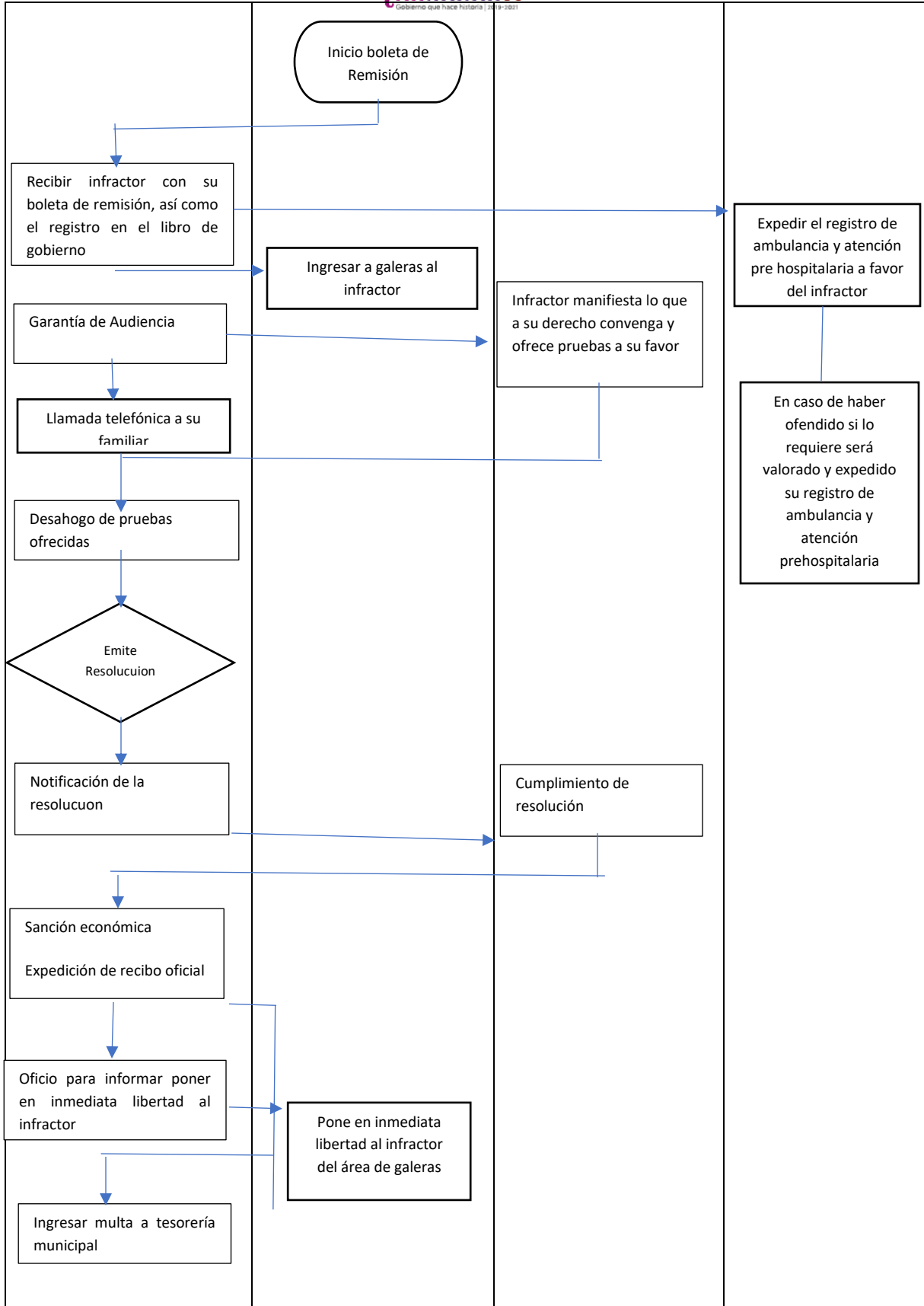
1.9 Desarrollo

No.	Unidad administrativa/puesto	Actividad
1	Seguridad publica	A través de la boleta de remisión pone a disposición al infractor
2	Oficial calificador	Recibe al infractor con su boleta de remisión.
3	Coordinación general municipal de protección civil.	Expedida a favor del infractor Registro de Servicios de Ambulancia y Atención Prehospitalaria.
4	Coordinación general municipal de protección civil.	Expedirá a favor del o los ofendidos Registro de Servicios de Ambulancia y Atención Prehospitalaria.
5	Seguridad Pública Municipal	Ingreso del infractor a galeras.
6	Oficial calificador	Garantía de audiencia
7	Oficial calificador	Llamada telefónica a familiar del infractor.
8	Infractor	Ofrece pruebas por parte del infractor
9	Oficial calificador	Recibe y desahoga pruebas ofrecidas por el infractor

10	Oficial calificador	Dicta resolución sobre la falta administrativa dando a conocer que la sanción siendo arresto puede ser conmutada por sanción económica.
11	Oficial calificador	Notifica al infractor la sanción dictada
12	Infractor	Cumple su arresto o su sanción económica
13	Oficial calificador	Tratándose de sanción económica, se expide recibo oficial.
11	Oficial calificador	Emite al director de seguridad publica escrito donde da a conocer que el infractor cumplido con su sanción impuesta.
12	Seguridad publica	Pone en inmediata libertad al infractor
13	Oficial calificador	Ingresas en tiempo y forma la multa impuesta al infractor a la Tesorería Municipal.

1.10 Diagramación

Oficial Calificador	Seguridad Publica	Infractor	Dirección de Protección Civil
----------------------------	--------------------------	------------------	--------------------------------------

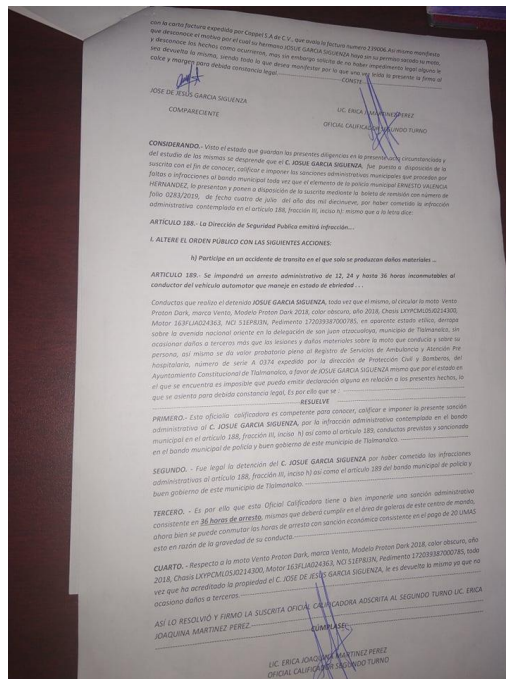
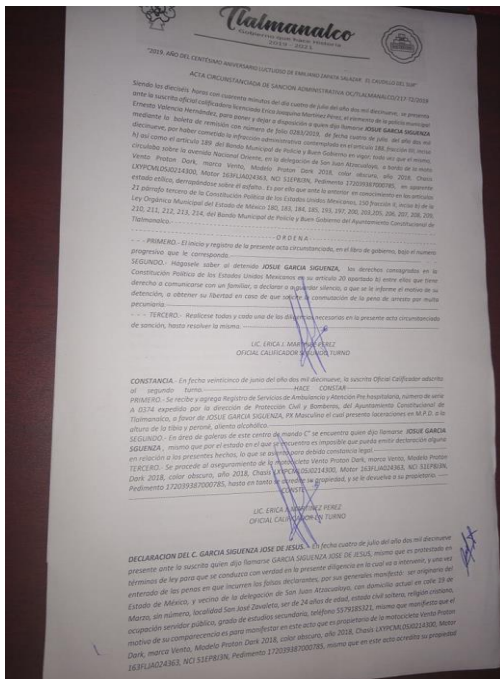


1.11 Medición


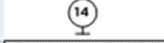

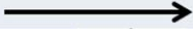
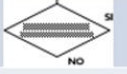


Numero de infractores remitidos por faltas/Número de infractores sancionados x100= Total de faltas calificadas

1.12- Formatos o Instructivos.

A través de una sentencia escrita fundada y motivada es como se le notifica al infractor la sanción que deberá cumplir ya sea dentro del área de galeras o a través del pago de una sanción económica lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 201 del bando Municipal de Policía y Buen Gobierno del Ayuntamiento Constitucional de Tlalmanalco.



1.13 SIMBOLOGÍA

SÍMBOLO	SIGNIFICADO
	Marca el inicio del procedimiento
	Numero de actividad
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Línea de comunicación vía correo o telefónicamente
	Determina el final del procedimiento.

2.- ATENCIÓN EN HECHOS DE TRÁNSITO VEHICULAR

2.1 Objetivo

Conocer, mediar, conciliar y ser arbitro en los accidentes ocasionados con motivo del tránsito vehicular, para solucionar conflicto de intereses.

2.2 Alcance

Tener conocimiento de los hechos de tránsito ocurridos por vehículos de motor dentro del marco territorial del municipio de Tlamanalco, Estado de México.

2.3 Referencias

- Bando Municipal 2019, publicado el 5 de febrero del 2019.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de México, Gaceta del Gobierno del Estado de México, 2 de marzo de 1993 y sus reformas y adiciones.

2.4 Responsabilidades

El Oficial calificador conocerá, mediará, conciliará, entre los participantes en un hecho de tránsito con el fin de que sean pagados los daños ocasionados por el conductor responsable.

2.5 Definiciones

- **Transito terrestre:** hechos constituidos por conductor de vehículo automotor.

2.6 Insumos

Para la conciliación

- A través del dialogo entre las partes

Para el procedimiento arbitral

- Se realizará todas y cada una de las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos y que pueda haber un responsable el cual se hará cargo de ellos daños causados por la conducción de un vehículo de motor.

2.7 Resultados

La conciliación entre los involucrados o el arbitraje para que el responsable cubra los daños ocasionados. En un hecho de tránsito de vehículos.

2.8 Políticas

Aplicar en tiempo y forma hasta el total esclarecimiento de un hecho de tránsito, para que el responsable pueda a su vez cubrir los daños causados a los involucrados.

2.9 Desarrollo

No.	Unidad administrativa/puesto	Actividad
1	Seguridad publica	Pone a disposición de la calificadora los vehículos, así como a los conductores de los mismos involucrados en un hecho de transito terrestres.

2	Oficial calificador	Recibe a los asegurados y los exhorta a dialogar para llegar a una conciliación entre los mismos.
3	Conductores	Aceptan el dialogo para llegar a conciliar
4	Oficial calificador	Transcurrido el plazo de tres horas se les preguntara a los involucrados si llegaron al acuerdo.
5	Conductores	Manifestaran si llegaron al acuerdo entre ellos.
6	Oficial calificador	En caso de conciliación entre los conductores; Realizará el acuerdo, mismo que tendrá carácter de cosa juzgada.
7	Conductores	No hay conciliación
8	Oficial calificador	Inicio del juicio arbitral
9	Oficial calificador	Recabar declaración de los oficiales remientes
10	Oficial calificador	Gire atento oficio al medico legista adscrito al centro de justicia de Amecameca, para certificación de los conductores
11	Médico legista	Realiza certificación de conductores
12	Oficial calificador	Recibe declaración de cada conductor
13	Oficial calificador	Realiza fe de daños en vehículos presentados
14	Oficial calificador	Realiza inspección ocular en el lugar señalado como el de los hechos
15	Oficial calificador	Aseguramiento de vehículos involucrados

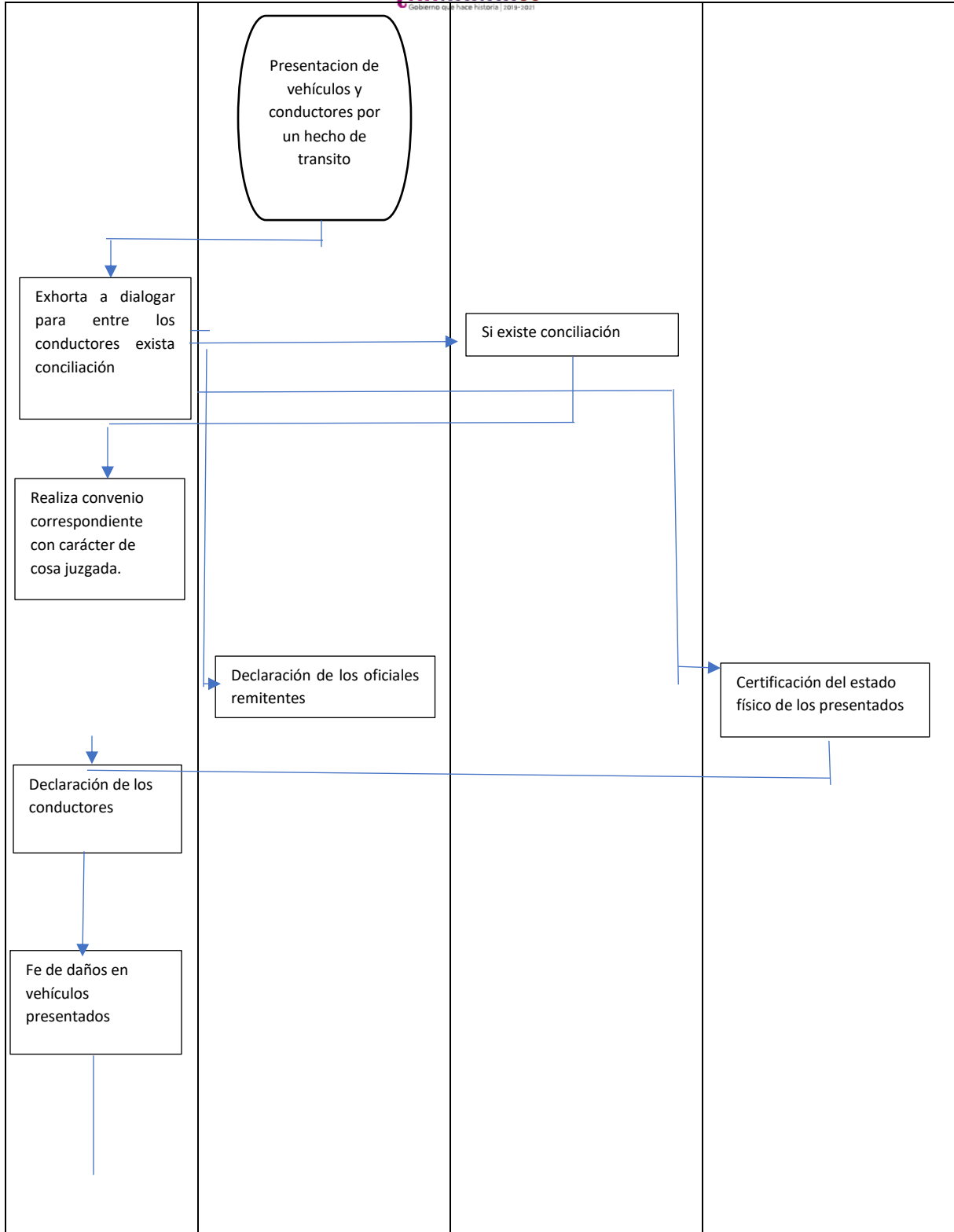
16	Oficial calificador	Intervención a peritos en materia de valuación de daños, identificación vehicular, hechos de tránsito para determinar quien es el conductor responsable.
17	Oficial calificador	Gire atento oficio al medico legista adscrito al centro de justicia de Amecameca, para certificación de los conductores
18	Medico legista	Realiza certificación de conductores
19	Oficial calificador	Recabar declaración de cada conductor
20	Oficial calificador	Realiza fe de daños en vehículos presentados
21	Oficial calificador	Realizar inspección ocular en el lugar señalado como de los hechos
22	Oficial calificador	Aseguramiento de vehículos o recibo de póliza o fianza o cualquier otra garantía para garantizar el pago de ellos daños ocasionados
22	Oficial calificador	Intervención a peritos en materia de identificación vehicular, tránsito terrestres, valuación de daños
23	Peritos adscritos a la PGJEM	Emitir dictamen
24	Oficial calificador	Emitir laudo
25	Oficial calificador	Notificación del laudo a los interesados
26	Conductor responsable	Cubrir daños
27	Conductor responsable	No cumple el laudo

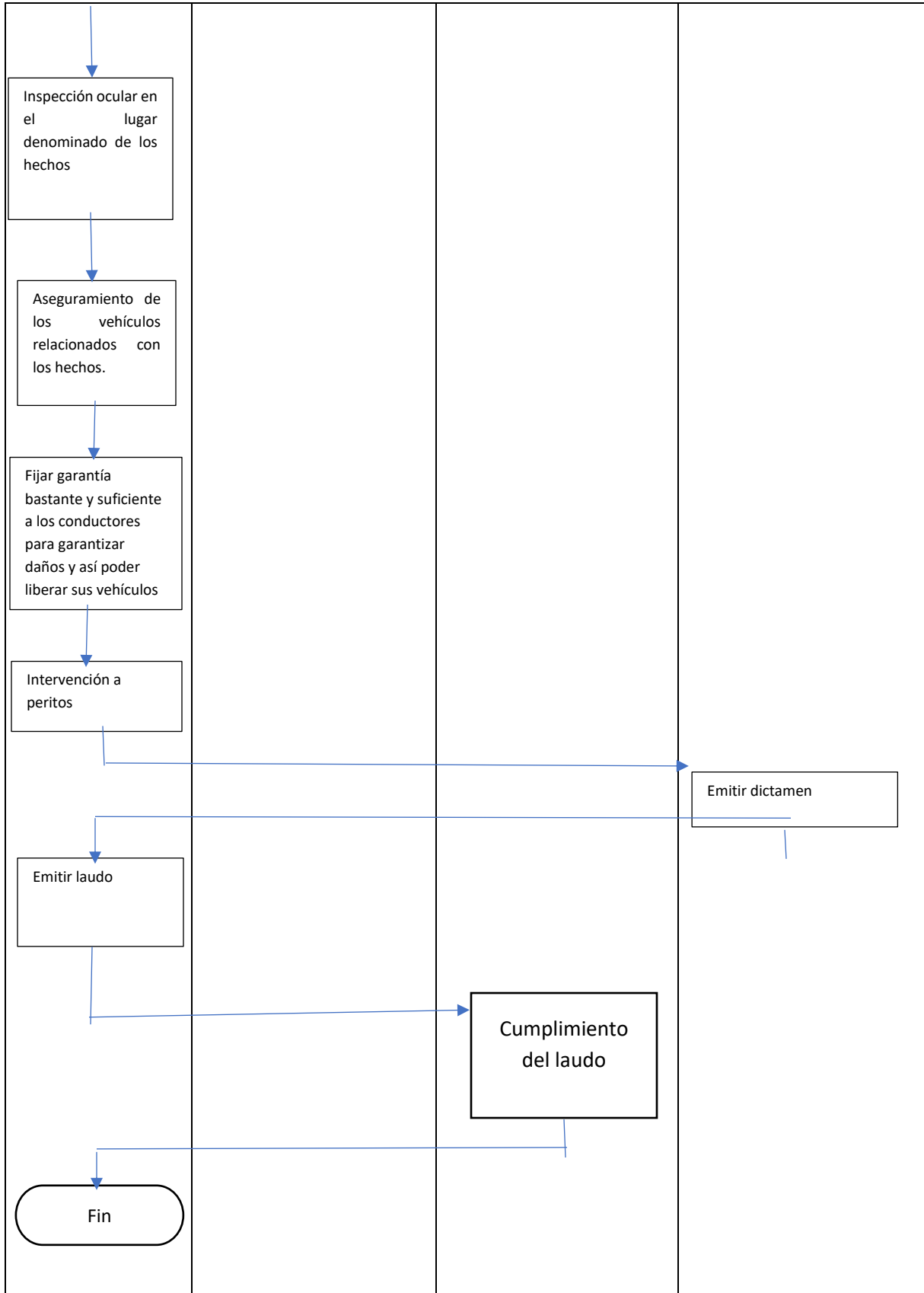
28	Conductor	Inicia procedimiento en los juzgados de competencia para exigir el pago de los daños causados.
-----------	-----------	--

2.10 Diagramación

Procedimiento en materia de faltas administrativas al bando de policía y buen gobierno

Oficial Calificador	Seguridad Publica	conductores	Peritos de la PGJEM
----------------------------	--------------------------	--------------------	----------------------------





2.11 Medición





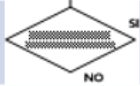


Numero de hechos de transito /Número de hechos de transito sometidos a arbitraje x100= Total de hechos de transito solucionados a través de la conciliación.

2.12 Formatos e instructivos

Una vez solucionado el conflicto mediante la conciliación se elaborará convenio el cual tendrá carácter de cosa juzgada.

Cuando las partes se sometan al arbitraje una vez reunidos y desahogadas todas y cada una de las pruebas se emitirá un laudo el cual deberá ser notificado a las partes y el mismo deberá ser cumplido y en caso de incumplimiento puede ser sometido a los tribunales competentes.

2.13 Simbología

SÍMBOLO	SIGNIFICADO
	Marca el inicio del procedimiento
	Numero de actividad
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Línea de comunicación vía correo o telefónicamente
	Determina el final del procedimiento.



II. REGISTRO DE EDICIONES

PRIMERA EDICIÓN (5 DE SEPTIEMBRE DE 2019).



III. DISTRIBUCIÓN

El Original del Manual de Procedimientos se encuentra en poder de la Secretaría Técnica, a través de la Coordinación de Innovación Gubernamental.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente forma:

1. Presidencia.
2. Secretaría del Ayuntamiento.
3. Tesorería Municipal
4. Coordinación de Innovación
5. Oficialía Calificadora.



IV.- VALIDACIÓN

**C. Ana Gabriela Velázquez Quintero
Presidente Municipal Constitucional.**

**C. José Manuel González De La O
Secretario Ayuntamiento.**

**C. Guadalupe Patricia Moreno Ortega
Oficial Calificador Primer Turno**

**C. Erica Joaquina Martínez Pérez
Oficial Calificador Segundo Turno**